**RESOLUCIÓN DECANATO No. 132/2013**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 106/2013 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2013, DONDE SE CORRIGE EL VALOR DEL MONTO TOTAL DE CADA LOTE ADJUDICADO A LA EMPRESA "EL REY" PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.**----------

Ciudad del Este, 05 de abril de 2013.-

**VISTO:** La Nota Nº 8706/2013 de la DNCP y el Memorándum Nº 06 de la UOC de esta Institución, y. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, la DNCP ha remitido la Nota Nº 8706/13, donde informa que el expediente relacionado con la Contratación de Servicio de Ceremonial y Otros ha sido retenido por haberse detectado errores en algunas documentaciones. ----------

Por su parte, la UOC mediante el Memorándum Nº 06/2013, ha informado cuanto sigue: ***"…Que en el marco de proceso de contratación para el Servicio de Ceremonial y Otros la UOC ha recepcionado una Nota de la DNCP Nº 8706/13 de fecha 03/04/13, documento que anexo a este memorándum donde informa que el expediente ha sido retenido, teniendo en cuenta que han detectado errores en las documentaciones remitidas, consistentes en:*** ----------

a) ***En la parte donde se establece el monto adjudicado se debe consignar que la adjudicación se realiza por el monto máximo establecido en cada lote conforme al PBC.***

b) ***Las cantidades indicadas en la planilla de precios debe coincidir con las cantidades en el Cuadro Comparativo de ofertas.***

***Con relación al primer punto objetado se ha verificado las documentaciones y efectivamente se comprueba el error incurrido donde en la Resolución Nº 106/2013, en la parte resolutiva se ha indicado que la Adjudicación se daba por el monto total ofertado por el oferente en cada lote, sin embargo en ese punto se debe consignar que el monto total de cada lote adjudicado debe ser por el monto máximo establecido en el PBC, teniendo en cuenta de que la Contratación es de la modalidad de Contrato Abierto que exige que las Adjudicaciones se realicen por el monto máximo de bienes o servicios a adquirir. Por consiguiente solicito al Señor Decano se sirva dictar una nueva Resolución rectificando la Resolución Nº 106/2013 y se proceda a la corrección del error contenida en la parte resolutiva debiendo consignarse de la siguiente manera: ART. 1º: Adjudicar, por Contratación Directa a la firma "El Rey" para la prestación de los servicios requeridos en el: Lote 1 por un monto máximo de Gs.25.269.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil); Lote 2 por un monto máximo Gs. 3.896.920 (Guaraníes tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veinte); Lote 3 por un monto máximo Gs. 35.285.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil); Lote 4 por un monto máximo Gs. 21.250.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta mil); Lote 5 por un monto máximo Gs. 5.525.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinticinco mil), para el Servicio de Ceremonial y Otros a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado en el rubro 280 FF10 F.F.30, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***----------

Que atento al informe remitido por la DNCP y el Memorándum presentado por la UOC de la Institución, corresponde proceder a la realización de la corrección indicada de manera a ajustar las documentaciones del proceso de Contratación de Servicios de

**RESOLUCIÓN DECANATO No. 132/2013**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 106/2013 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2013, DONDE SE CORRIGE EL VALOR DEL MONTO TOTAL DE CADA LOTE ADJUDICADO A LA EMPRESA "EL REY" PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------**

Ceremonial y Otros, en consecuencia por este acto se rectifica la Resolución Decanto Nº 106/2013, específicamente en el Art. 1 de la parte Resolutiva, debiendo consignarse en ella que la adjudicación en cada lote se realiza por el monto máximo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. En los demás puntos se han cumplido con los requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa". ----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

**POR TANTO:** En uso de sus Atribuciones Legales.----------

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º: ADJUDICAR,** por Contratación Directa a la firma **"El Rey"** para la prestación de los servicios requeridos en el: **Lote 1** por un monto máximo de **Gs. 25.269.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil);** **Lote 2** por un monto máximo **Gs. 3.896.920 (Guaraníes tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veinte);** **Lote 3** por un monto máximo **Gs. 35.285.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil);** **Lote 4** por un monto máximo **Gs. 21.250.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta mil);** **Lote 5** por un monto máximo **Gs. 5.525.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinticinco mil),** para el Servicio de Ceremonial y Otros a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado en el rubro 280 FF10 F.F.30 , en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.---

**ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),** deberá comunicar y remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

**ART. 3º: PROSEGUIR** con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

**ART. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SECRETARIA GENERAL

**Abog. Lucina Ruiz Torres**
**Secretaria General**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

**Abog. Nelson Riveros V.**
**Decano**